

15345 *ORDEN de 11 de junio de 1992 por la que se conceden ayudas económicas para la organización de actividades de formación del profesorado.*

Por Orden de 13 de febrero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 25), se convocaron ayudas económicas para la organización de actividades de formación del profesorado durante el año 1992.

Vista la propuesta de adjudicación de ayudas formulada por la Comisión de selección, a que hace referencia el apartado séptimo de la mencionada Orden, y en base a los criterios establecidos en el apartado sexto de la misma,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Conceder a las instituciones que se relacionan en el anexo de la presente Orden las ayudas económicas que en el mismo se detallan, para la organización de actividades de formación del profesorado durante el año 1992.

Segundo.-El importe total de las ayudas económicas concedidas por la presente Orden asciende a un total de 30.000.000 de pesetas.

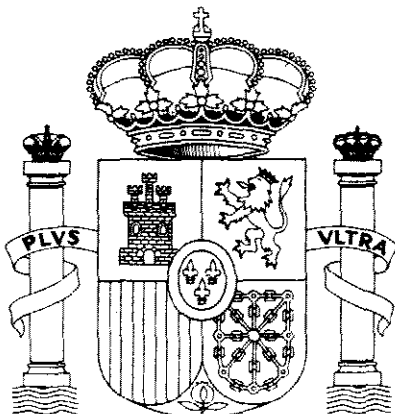
Tercero.-El pago de las ayudas se efectuará de acuerdo con las instrucciones que al efecto dicte la Subdirección General de Formación del Profesorado y que remitirá a los representantes de las Entidades beneficiarias.

Madrid, 11 de junio de 1992.-El Director general. P. D. (Orden de 26 de febrero de 1990), Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

ANEXO

Entidad organizadora	Cantidad concedida
Asociació Educativa de les Illes	315.000
Fundación Cooperación y Educación	157.500
Asociación Española para la Educación Especial	525.000
Centro de Filosofía para niños	210.000
Concejo Educativo de Castilla-León (Palencia)	2.100.000
Sociedad Española de Profesores de Filosofía	630.000



MINISTERIO
 DE RELACIONES
 CON LAS CORTES
 Y DE LA SECRETARIA
 DEL GOBIERNO

Entidad organizadora	Cantidad concedida
Asociación Educación y Bibliotecas	315.000
Seminario Permanente de Educación para la Paz	210.000
Asociación de Profesores de español	525.000
Movimiento Cooperativo de Escuela Popular de La Rioja	105.000
Escuela de verano de La Rioja	735.000
Escuela de verano de Cuenca	2.100.000
Movimiento de Educadores Milanianos	420.000
Instituto de Investigaciones Científicas y Ecológicas	210.000
Coordinadora Estatal de Escuelas Infantiles	1.155.000
Movimiento Cooperativo de Escuela Popular de Cantabria	262.500
Asociación Pedagógica ENEA	157.500
Colectiu Escola d'Estiu de Mallorca	840.000
Moviment de Renovació Pedagógica de Menorca	1.050.000
Associació Filosòfica de les Illes Balears	210.000
Asociación de Profesores y Amigos de la Educación Tecnológica	105.000
Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad de Asturias	315.000
Movimiento Cooperativo de Escuela Popular de Asturias	630.000
Movimiento de Renovación Pedagógica «Debate»	157.000
Centro Obrero de Formación	157.000
Federación de Asociaciones de Educación de Adultos	945.000
Escuela de verano de Aragón	630.000
Escuela de verano del Alto Aragón-Huesca	1.050.000
Grupo de Estudio y Renovación Pedagógica del Alto Aragón	315.000
Movimiento de Renovación Pedagógica Clarión	157.000
Universidad Popular-Murcia	150.000
Fundación Castro Verde	800.000
Federación Española de Sociedades de Profesores de Matemáticas	2.000.000
Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras	2.384.000
Confederación de Sindicatos de Trabajadores de Enseñanza	2.069.000
FETE-UGT	1.260.000
CSIF	1.103.000
Movimiento de Renovación Pedagógica ABACO	157.000
ANPE (Sindicato Independiente)	2.257.500
ANTARES	1.124.000
Total	30.000.000

15346 ORDEN de 15 de junio de 1992 por la que se aprueban los impresos oficiales para la solicitud de becas y ayudas al estudio para el curso 1992/1993.

La Orden ministerial de 12 de junio de 1992 regula, entre otras cosas, el procedimiento para la obtención de becas y ayudas al estudio estableciendo las normas que se refieren a la formulación y presentación de solicitudes. Nada contiene, sin embargo, que se refiera a la forma oficial de dichas solicitudes para el curso 1992/1993, por lo cual procede ahora complementar adecuadamente la normativa ya promulgada.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Para solicitar beca o ayuda al estudio para el curso académico 1992/1993 existirán dos modelos de impresos:

Solicitud de beca o ayuda en concepto de nueva adjudicación. Deberán presentar este impreso de solicitud:

1. Los alumnos que no hayan disfrutado de beca en el curso 1991/1992.

2. Los alumnos de cualquier curso de Educación Infantil.

3. Los alumnos que, aun habiendo disfrutado de beca en el curso 1991/1992 inicien un nuevo ciclo educativo. A estos efectos, se considerarán inicio de ciclo los siguientes cursos:

Estudios universitarios:

Primero y cuarto cursos o los que se determinen como tales en los correspondientes planes de estudios.

Cursos de adaptación.

Curso de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años impartido por la Universidad de Educación a Distancia (UNED).

Estudios no universitarios:

Primer curso de Bachillerato, primer curso de Formación Profesional de primer grado, primer y tercer cursos de la Reforma Experimental de las Enseñanzas Medias, primer curso de Formación Profesional de segundo grado, o curso de acceso, Módulo Profesional de nivel 3 y, en su caso, tercer curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Solicitud de beca o ayuda en concepto de renovación. Podrán presentar este impreso de solicitud los alumnos que, habiendo disfrutado de beca en el curso 1991/1992, vayan a realizar en el curso 1992/1993 los siguientes estudios:

Estudios universitarios:

Segundo, tercero, quinto y sexto, en su caso, y Proyecto de Fin de Carrera o los que se determinen como segundo ciclo en el plan de estudios.

Estudios no universitarios:

Segundo y tercer cursos de Bachillerato y Curso de Orientación Universitaria.

Segundo curso de Formación Profesional de primer grado, segundo y cuarto cursos de la Reforma Experimental de las Enseñanzas Medias y Módulo Profesional de nivel 2.

Segundo y tercer cursos de Formación Profesional de segundo grado (enseñanzas especializadas).

Primer y segundo cursos de Formación Profesional de segundo grado (régimen general).

Normas comunes para todos los solicitantes de beca

Segundo.—Los impresos oficiales para solicitar becas y ayudas al estudio en el curso 1992/1993 podrán ser adquiridos en las expendedurias de tabacos y/o efectos timbrados (estancos), quedando aprobados a tal efecto los modelos que se publican como anexo a la presente Orden.

Tercero.—Las solicitudes de beca deberán presentarse acompañadas de fotocopia del documento nacional de identidad y número de identificación fiscal del alumno solicitante, salvo que éste sea de Educación Infantil, de sus padres o tutores legales, en su caso, así como de cualquier otro miembro computable de la familia, mayor de dieciocho años.

Cuarto.—Los centros docentes donde los solicitantes hayan realizado el curso 1991/1992 y donde vayan a realizar el curso 1992/1993, extenderán, sobre el impreso de solicitud, las certificaciones de datos académicos correspondientes.

Quinto.—Los órganos receptores de las solicitudes de beca y ayuda al estudio sellarán y fecharán el resguardo que figura en el impreso de solicitud que deberá ser conservado por el solicitante.

Sexto.—Las solicitudes deberán presentarse firmadas en la última página, por el padre, madre o tutor del solicitante y por el propio solicitante, en el caso de ser mayor de edad o estar emancipado, entendiéndose que, con dicha firma, se responsabilizan de la veracidad de todos los datos consignados en el impreso de solicitud y aceptan las bases de la convocatoria.

Séptimo.—No podrán tramitarse las solicitudes que no hayan sido cumplimentadas según las instrucciones que acompañan al modelo de instancia.

Normas específicas para los alumnos que soliciten la beca en concepto de nueva adjudicación

Octavo.—A los alumnos que soliciten beca en concepto de nueva adjudicación, además de lo dispuesto en los apartados segundo a séptimo, ambos inclusive, de la presente Orden ministerial, les será de aplicación lo dispuesto en los párrafos siguientes:

1. Deberán presentarse siempre las solicitudes acompañadas de una fotocopia completa y cotejada por el órgano receptor de la solicitud de beca, de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 1992, referida a los ingresos de 1991, correspondiente a la persona principal de la familia de quien dependa el alumno. En caso de que el alumno fuera la persona principal, deberá presentar la fotocopia de su propia declaración. En el supuesto de existir otros miembros computables de la familia con ingresos propios y que hayan presentado declaración, deberán también aportar la fotocopia de la misma.

2. Los solicitantes cuya persona principal de la familia no haya presentado Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por no estar obligada a ello y también en el supuesto de que se perciban otros ingresos y rendimientos no sujetos a Declaración sobre la Renta, deberán cumplimentar la página 5 del impreso de solicitud. En el caso de existir varios miembros computables de la familia mayores de edad y con ingresos propios, se acompañarán, mediante fotocopia del modelo original, cuantas declaraciones sean precisas.